

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
PATRONATO N° 45 LOCAL 7
RESOLUCIÓN N° 3661 /

RECOLETA,

117 OCT. 2019

VISTOS:

1. Resolución N° 3749 de fecha 19 de Octubre del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patronato N° 45-A local 7**, por ejercer actividad comercial en contravención al artículo 23 inciso primero del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Ordinario N° 1820/829/2019 en respuesta al ING. DOM N° 3449/2018, dando respuesta favorable al permiso de obra menor sobre la propiedad ubicada en **Calle Patronato N° 45-A Local 7**.
3. Carta ingresada con fecha 11 de Octubre de 2019 por Sr. Horbert Jussepy Ferreira [redacted] en representación de la razón social sancionada y arrendatario de la propiedad **RESTAURANTE HORBERT JUSSEPY FERREIRA, RUT: 76.757.514-9**, mediante la cual solicita nuevo alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución N° 3749 de fecha 19 de Octubre del año 2018, con la finalidad de subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales en cumplimiento al permiso de obra menor.
4. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Directora (S) de Atención al Contribuyente a doña Valeria Gutiérrez Lopez.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3749 de fecha 19 de Octubre del año 2018 por el periodo de 20 (veinte) días a partir de la notificación de la presente Resolución al establecimiento comercial ubicado en **Calle Patronato N° 45-A Local 7**, para subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales respecto al permiso de obra menor.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna**, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIA GUTIERREZ LOPEZ
DIRECTORA D.A.C. (S)

HNM/VGL/GCH/sct
15/10/2019

1627682